



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-5638-2023
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 "Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 25 al 23 de noviembre de 2023, se llevará a cabo en Ciudad de Punta del Este, Uruguay, la actividad denominada: "*IV Encuentro Ministerial Latinoamericano sobre Accidente Cerebrovascular (ACV)*".

2° El IV Encuentro Ministerial tiene por objetivo discutir los avances, dificultades y nuevas oportunidades de colaboración para la implementación de planes nacionales de ACV e indicadores para medir los impactos de las acciones gubernamentales y los avances hasta 2030, expandiendo la implementación de nuevos centros y la certificación de los centros ya existentes, por lo que la participación de la Dra. Mariela Marín Mena, Directora General de Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. Mariela Marín Mena, cédula de identidad N° 1-0997-0027, Directora General de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: "*IV Encuentro Ministerial Latinoamericano sobre Accidente Cerebrovascular (ACV)*", que se llevará a cabo en Ciudad de Punta del Este, Uruguay, del 25 al 23 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la World Stroke Organization, la Sociedad Iberoamericana de Enfermedad

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Cerebrovascular (SIECV) y el Ministerio de Salud Pública del Uruguay, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 22 de noviembre y regresando el 26 de noviembre de 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 22 al 26 de noviembre de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los nueve días del mes noviembre de dos mil veintitrés.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 23-1692

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr